

La Inspección de Trabajo sanciona a OESIA NETWORK por incumplimiento en materia de Prevención d Riesgos Laborales

Inspección de Trabajo resuelve contra OESIA NETWORK por trasgresión de las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de las trabajadoras durante el período del embarazo.

El pasado 4 de diciembre, como consecuencia de la habitual nula receptividad al diálogo por parte de Oesia Network, COMFIA-CCOO interpuso denuncia ante Inspección de trabajo en relación con la negativa por parte de la empresa de facilitar la documentación necesaria a una trabajadora, delegada de CCOO, para la tramitación de la suspensión de contrato por riesgo en el embarazo.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales protege de manera específica la maternidad, por lo que esta situación debe ser tenida en cuenta en el momento de realizar la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.

En caso de que la actividad pueda suponer un riesgo, las empresas deben adoptar medidas preventivas como adaptación del puesto de trabajo o un cambio del mismo. En caso de no ser posible ninguna de las dos opciones, existe la figura de **Suspensión de Contrato por Riesgo en el Embarazo**?. Para poder acceder a dicha suspensión, la trabajadora, además de los informes médicos de los Servicios Públicos de Salud, así como del Servicio de Prevención encargado de la Vigilancia de la Salud, necesita el certificado de la empresa que reconozca la imposibilidad de adaptación o cambio del puesto.

La Inspección de Trabajo, ante la denuncia de los hechos ha sido clara y procede a extender acta de infracción contra Oesía Networks e inicia el correspondiente procedimiento sancionador, certificando así todos los hechos denunciados como probados, ya que ha sido la actitud negligente y además despótica en este asunto, la que ha impedido a la trabajadora acceder a la suspensión de contrato por este motivo.

Esta resolución tiene dos lecturas importantes para nuestra Federación:

1. Crea un precedente para la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo en nuestro sector, ya que debe considerar la maternidad y lactancia natural un factor indispensable en dicha evaluación, para la que además, establece una serie de medidas preventivas y correctoras tales como, descansos, salas para realizarlos, adaptación del puesto, cambio del mismo o incluso la suspensión de contrato por riesgo.
2. Recordaros que con Oesía son múltiples los conflictos que venimos manteniendo. Concretamente, en Madrid, estamos a la espera de la sentencia del juicio celebrado el pasado 18 de marzo por el despido de otros dos delegados de CCOO. Lo que tiene que tener claro Oesía, es que ante su actitud caciquil atentando contra los derechos laborales de los trabajadores y de los representantes de los mismos, siempre tendrá en frente a COMFIA-CCOO.

Debemos un reconocimiento a la actitud luchadora que mantienen nuestros delegados de CCOO en Oesía, plantándole cara ante cada cualquier acción discriminatoria que se realiza contra ellos por el simple echo de ser representantes de los trabajadores y velar por los derechos de los mismos.

[Comfia CCOO Madrid](#)

Fecha artículo: mar 20 abr 2010 06:00:00 CEST